



Dada cuenta por el Sr. Presidente de la Real Audiencia que el 44
 Sr. Abogado de Hacienda remite a esta Real Audiencia para que con vista
 de lo que el solicitante D. José Cuervo Cortes a nombre de su esposa
 expone haberse de D. José Matamoros Rubio, por oculto a la formación
 del expediente presentado por el Reglamento de 3 de Setiembre
 de 1888 para el repartimiento y administración de las contribuciones
 de inmuebles, estériles y ganaderías, cuyo expediente se conserva
 en el expediente de la Real Audiencia Superior de Murcia, para que con vista de lo
 que corresponde conforme al párrafo primero del art. 12 del
 dicho Reglamento, librándose por Secretaría y uniendo al
 mismo expediente la certificación de que habla el párrafo segun-
 do del citado Reglamento en su art. 14. El objeto de pre-
 sentar la diligencia de inspección ocular que se menciona en el pá-
 rrafo 3.º del mismo artículo, se acuerda a los individuos de la Real
 Audiencia de Murcia D. José Esteban Esteban y D. Miguel Pardo Moreno quienes
 asociados de peritos prácticos, puesto que no los hay titulados,
 vayan a las fincas que se describen en el escrito que originó
 en el expediente y una vez tan luego hayan cumplido su comi-
 sión, si esta dentro del resultado de su gestión.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presiden-
 te levantó la sesión, ordenando se retirada la que sigue de un
 y con este fin se el Secretario certifica.

Severino Zapata José Huelgas
 Antonio Garza Antonio Zapata
 Juan Manuel Ricardo Zapata
 José Espinosa
 Joaquin Naval

